



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° **374**

"Por la cual se conforma el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y se dictan otras disposiciones"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en uso de las funciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, estipula que los organismos y entidades de las ramas del poder público en sus diferentes órdenes y niveles, deberán establecer al más alto nivel jerárquico, un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que el artículo 4 del Decreto 1826 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, consagró que los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno, se constituirían como órganos de coordinación y asesoría del respectivo Director, los cuales se organizarán mediante resolución del respectivo representante de la entidad.

Que en virtud de tal mandato legal, mediante la Resolución N° 00678 del 01 de diciembre de 2000, el Rector conformó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad del Magdalena, y a través de Resolución Rectoral N° 0284 del 09 de julio de 2001, modificó el artículo segundo de la Resolución N°00678 de integrantes del Comité.

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades del Estado, como un sistema complementario al sistema de control interno.

Que mediante Resolución Rectoral N° 252 de 2009, se establece el Sistema de Gestión Integral de la Calidad de la Universidad del Magdalena, que dentro de su alcance contempla las NTC ISO 9001, NTCGP 1000 y MECI.

Que mediante Resolución N° 250 del 24 de Febrero de 2017, se adopta la denominación "Sistema COGUI+: Sistema de gestión" para el Sistema de Gestión Integral de la Calidad, se establece el representante de la dirección, la estructura organizativa del Sistema COGUI+, y se dictan otras disposiciones.

Que la precitada resolución no establece la conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y las funciones que debe desarrollar en el marco del Sistema COGUI+.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad del Magdalena, estará conformado por el Representante de la Dirección, los miembros del equipo de seguimiento a integración del Sistema COGUI+, de que trata el artículo Quinto de la Resolución 250 de 2017, y el Jefe de la Oficina de Control Interno, así:

1. El Representante de la Dirección
2. El Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad
3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
4. El Asesor o asesora de calidad del Sistema COGUI+
5. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no tendrá derecho a voto y actuará como Secretario Técnico del Comité

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Comité. Corresponde al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad del Magdalena, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno como integrante del Sistema COGUI+, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Universidad del Magdalena.
2. Estudiar y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno como integrante del Sistema COGUI+.
3. Asesorar a la Alta Dirección, en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.

4. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización del Sistema de Control Interno como integrante del Sistema COGUI+
5. Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los resultados obtenidos por las dependencias y procesos del Sistema de Control Interno en el marco del Sistema COGUI+.
6. Asesorar en la consecución del plan de acción propuesto por los Comités de Calidad de Procesos para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno como integrante del Sistema COGUI+.
7. Aprobar el Programa de Auditoría Interna – PAI, presentado por la Oficina de Control Interno.
8. Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Control Interno como integrante del Sistema COGUI+.
9. Propender por una adecuada implementación de procedimientos de control interno para todos los riesgos significativos, independientemente de su naturaleza
10. Las demás que le sean asignadas por el Rector de la Universidad del Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO. Funcionamiento del Comité. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Universidad del Magdalena, sesionara por lo menos dos (2) veces al año y en todo caso, cada vez que alguno de sus miembros lo considere necesario.

Parágrafo Primero. Al Comité podrán asistir otros funcionarios, contratistas o personas en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto cuando la naturaleza del asunto a tratar lo requiera.

ARTÍCULO CUARTO. Comité de Calidad del Proceso. Adoptar la denominación "Comité de Calidad del Proceso" para el Equipo MECI del proceso, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo quinto de la Resolución 250 de 2017, que adopta el Sistema COGUI+.

ARTÍCULO QUINTO. Acogerse a lo establecido en los artículos primero, segundo, tercero y quinto de la Resolución Rectoral 250 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. Dejar sin efectos la Resolución 0678 de 2000, la Resolución 0284 de 2001 y la Resolución 290 de 2014.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los **21 JUN. 2017**


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Milena De León Mendoza – Jefe de Oficina de Control Interno
Revisó: Jhon Taborda Giraldo – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Oscar Castillo Moscarella – Jefe Oficina Asesora Jurídica

